

**Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col.
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010.**

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14,17, inciso a), y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, efectuó la auditoría a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán. Radicada bajo expediente 12/10, y notificada al Ing. Reyes Castellanos Suárez, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, mediante oficio, signado por el Auditor Superior, AF/067/2010 del 01 de diciembre de 2010; en el cual además, se informa de los auditores comisionados o habilitados para realizarla.

II. MARCO METODOLÓGICO.

El proceso de fiscalización se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 83 fracción IV. Inició bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior. Contempla los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución y supervisión. Observa las normas de auditoría aplicables, los procedimientos y las mejores prácticas en fiscalización superior reconocidas.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Auditor Superior del Estado autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización y aplicables a la cuenta pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán. Comprendió los siguientes:

a) PLANEACIÓN.

En el Programa Anual de Actividades del OSAFIG se incluyó la auditoría a esta Comisión de Agua; dado que es una auditoría por mandato constitucional e irrefutable en cuanto a su fiscalización.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD.

En cuanto al procedimiento de Estudio General de la Entidad se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales; de regulación de manuales descriptivos de puestos y funciones; de elaboración de la matriz de indicadores,

y de implementación de medidas para la elaboración de presupuesto con base a resultados, y presentación de su cuenta pública.

c) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

Se determinó un ambiente de control interno aceptable con algunos aspectos de riesgo de los cuales se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección del patrimonio del organismo, de los recursos materiales; protección y capacitación de recursos humanos; emisión y protección de información generada en cuenta pública, y de fiscalización y control.

d) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, constatando que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

e) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.

Técnicas de auditoría aplicada en los documentos generadores de ingreso, gasto, y obra pública; en los registros contables y pólizas correspondientes, auxiliares, libro diario y mayor, en las cuentas de balance, en los reportes y estados financieros y presupuestales generados, y en los sustentos documentales que soportan la información vertida en cuenta pública. En la verificación documental se observa, además, que la gestión y sustento documental se encuentren dentro del marco legal aplicable.

f) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS.

Confirmaciones de datos tanto de los servidores públicos de la administración de esta Comisión de Agua, como de terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios de algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados en contratación de obra.

g) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA.

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración de la Comisión de Agua. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

h) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES.

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y los criterios de armonización contable aplicables.

i) PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS.

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

III. CUENTA PÚBLICA.

La Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2010, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	
CONCEPTO	IMPORTE
	(pesos)
ACTIVO:	
CIRCULANTE	\$18,606,525.08
BANCOS	12,454,663.22
DEUDORES DIVERSOS	56,244.51
ANTICIPO A PROVEEDORES	48,305.25
IVA ACREDITABLE	451,750.19
IMPUESTOS POR ACREDITABLE	5,580,318.87
DEPOSITO EN GARANTIA	15,243.04
FIJO	\$12,252,550.65
TERRENOS	\$1,800,056.80
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	269,818.30
EQUIPO DE COMPUTO	433,881.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	4,111,249.52
MAQUINARIA Y EQUIPO	367,439.15
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	94,448.58
BOMBAS Y MOTORES	5,175,657.30
SUMA DEL ACTIVO	\$30,859,075.73
PASIVO:	
PASIVO A CORTO PLAZO	\$35,997,594.64
PROVEEDORES	13,519,425.28
ACREEDORES DIVERSOS	19,537,667.79
ANTICIPO A CLIENTES	1,838.37
IMPUESTOS POR PAGAR	2,938,663.20
SUMA DEL PASIVO	\$35,997,594.64
PATRIMONIO:	
PATRIMONIO	11,896,501.86
RESULTADOS DE EJERCICIOS	-14,500,130.04
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-2,534,890.73
SUMA DEL PATRIMONIO	-5,138,518.91
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	\$30,859,075.73

**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
INGRESOS	\$134,028,390.09
INGRESOS POR SERVICIOS	49,257,906.07
INGRESOS POR DERECHOS DE AGUA	1,051,873.70
OTROS INGRESOS	97,383,413.72
DESCUENTOS	-13,797,955.09
PRODUCTOS FINANCIEROS	133,151.69
EGRESOS	\$136,563,280.82
SERVICIOS PERSONALES PERMANENTES	19,526,865.98
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,692,107.47
SERVICIOS GENERALES	10,612,196.60
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	355,835.29
OBRA PUBLICA	15,198,821.37
PERSONAL JUBILADO	8,032,587.58
SEGURO SOCIAL	939,119.83
EROGACIONES ESPECIALES	75,524,045.37
DEUDA PUBLICA	4,681,701.33
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$-2,534,890.73

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2010, de este organismo fueron \$126,998,774.13; autorizados por la Legislatura Local mediante Decreto 45 de Ley de Ingresos, publicado en el periódico oficial *El Estado de Colima* del 19 de diciembre 2009.

En este ejercicio fiscal, el Organismo operador obtuvo ingresos por \$55,303,400.00; comparándolos con el presupuesto, se observa un incremento de ingresos de \$78,724,990.09 variación que se muestra a continuación:

**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.
ESTADO VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010**

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO	DIFERENCIA (pesos)
		LEY DE INGRESOS (pesos)	
INGRESOS POR SERVICIOS	49,257,906.07	0.00	49,257,906.07
INGRESOS POR DERECHOS DE AGUA	1,051,873.70	0.00	1,051,873.70
OTROS INGRESOS	97,383,413.72	0.00	97,383,413.72
DESCUENTOS	-13,797,955.09	0.00	-13,797,955.09
PRODUCTOS FINANCIEROS	133,151.69	0.00	133,151.69

SUMA	\$134,028,390.09	\$55,303,400.00	\$78,724,990.09
------	------------------	-----------------	-----------------

B) EGRESOS.

Los egresos autorizados por el Consejo de Administración para el ejercicio fiscal fueron \$126,998,774.13; aprobados en acta de la primera sesión extraordinaria del 2 de diciembre de 2009. Comparándolos con el egreso ejercido que fue \$136,563,280.82; refleja una erogación de \$9,564,506.69 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.
ESTADO VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010**

CONCEPTO	EGRESO EJERCIDOS (pesos)	PRESUPUESTO DE EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
SERVICIOS PERSONALES PERMANENTES	19,526,865.98	19,724,400.00	-197,534.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,692,107.47	2,030,000.00	-337,892.53
SERVICIOS GENERALES	10,612,196.60	10,465,000.00	147,196.60
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	355,835.29	535,000.00	-179,164.71
OBRA PUBLICA	15,198,821.37	75,769,374.13	-60,570,552.76
PERSONAL JUBILADO	8,032,587.58	5,500,000.00	2,532,587.58
SEGURO SOCIAL	939,119.83	0.00	939,119.83
EROGACIONES ESPECIALES	75,524,045.37	6,975,000.00	68,549,045.37
DEUDA PUBLICA	4,681,701.33	6,000,000.00	-1,318,298.67
SUMA	\$136,563,280.82	\$126,998,774.13	\$9,564,506.69

V. ALCANCE DE LA REVISIÓN.

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada de los ingresos recibidos a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIERO.

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
PROPIOS	50,854,337.57	16,155,874.53	31.77%
OTROS INGRESOS APORTACIÓN FEDERAL PLANTA DE TRATAMIENTO	62,955,460.00	53,512,141.00	85.00%
CNA INGRESOS POR DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	2,173,299.00	1,847,304.15	85.00%
RECURSOS APAZU	11,367,484.52	9,662,361.84	85.00%
RECURSOS PROSSAPYS	2,554,270.15	2,171,129.63	85.00%

CONTRAPARTE AYUNTAMIENTO	3,842,238.85	3,265,903.02	85.00%
DEVOLUCIÓN PROYECTO BANOBRAS	281,300.00	239,105.00	85.00%
SUMA	\$134,028,390.09	\$86,853,819.17	64.80%
EGRESOS			
RECURSOS PROPIOS	52,061,722.13	39,881,997.32	76.61%
OBRA PUBLICA RECURSOS FEDERALES	15,198,821.37		
OBRAS APAZU	9,477,566.65	7,475,695.09	78.88%
OBRAS PROSSAPYS	3,440,232.02	2,924,197.22	85.00%
OBRAS PRODDER	1,841,550.23	1,565,317.70	85.00%
ESTUDIOS Y PROYECTOS BANOBRAS	242,500.00		
GASTOS OPERACIÓN APAZU	196,972.47		
EROGACIONES ESPECIALES			
PLANTA DE TRATAMIENTO	69,302,737.32	62,372,463.59	90.00%
SUMA	\$136,563,280.82	\$114,219,670.92	83.64%

B) OBRA PÚBLICA.

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
MEZCLA DE RECURSOS FONDO III	3,842,238.85	3,062,602.28	80%
MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES	14,759,348.90	4,512,977.50	31%
SUMA	\$18,601,587.75	\$7,575,579.78	41%

VI. PROMOCIÓN DE ACCIONES.

Derivado de los trabajos realizados y en cumplimiento a la disposición del artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, previo citatorio con oficio, número 349/2011 y recibido el 29 de agosto del 2011; el Auditor Superior, mediante oficio número 352/2011, recibido el 30 de agosto del mismo mes y año, procedió a la entrega al C. Ing. Reyes Castellanos Suárez, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán; del Informe de Auditoría, de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010, de esa Comisión de Agua; Cédula de Resultados Primarios Financieros, y Cédula de Resultados Primarios de Obra Pública. Acto en el cual se dejó constancia en acta circunstanciada firmada por ambos con sus respectivos testigos. En ese mismo acto, se informó del plazo y procedimiento para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos

En la Cédula de Resultados Primarios Financieros, se informó a la entidad auditada: los resultados del estudio general, evaluación del control interno, protección de información, archivo de documentos y solicitud de aclaraciones y sustentos documentales; desprendiendo de ello recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender. En la citada cédula se informa los objetivos de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, el concepto de ingresos, gasto o Cuenta de Mayor que se revisa, la muestra seleccionada, el procedimiento de auditoría aplicado y el resultado de la revisión.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, mediante oficios sin número expedido y recibido el 20 de septiembre de 2011, y oficio D.G.-474/2011, recibido el 23 de septiembre de 2011, contestó la solicitud de aclaración y sustento documental de las observaciones señaladas, habiendo entregado diversos documentos los cuales, una vez valorados por el OSAFIG, arrojan el siguiente estatus:

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES FINANCIERAS.

PROCEDIMIENTO	RESULTADO	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	REINTEGRO (pesos)	CUANTIFICACIÓN (pesos)	CONCEPTO	ESTATUS
1	12/10-F01		R			Estudio general de la entidad.	Atendida
1.9	12/10-F02		R			Programa anual de actividades.	Atendida
2	12/10-F03		R			Evaluación del control.	Atendida
2.36	12/10-F04		R			Sesiones consejo de administración.	Atendida
2.37	12/10-F05	SÍ				Presentación de cuentas públicas.	Parcialmente solventada
3.1	12/10-F06	SÍ			71,695,374.13	Presupuesto de ingresos autorizado.	Parcialmente solventada
7.3.1	12/10-F07	SÍ			16,892.70	Cobros de agua cuota fija.	Solventada
7.11.1	12/10-F08	SÍ			12,187.55	Recargos en rezago de cobros de agua.	Solventada
9.8.1	12/10-F09	SÍ			2,185,453.15	Gastos de cobranza cobro del 10%.	No solventada
11.4	12/10-F10	SÍ			17,729,807.48	Convenios recursos federales.	Solventada
20.1	12/10-F11	SÍ				Autorización del Congreso del presupuesto de egresos.	Solventada
21.2.1	12/10-F12	SÍ			1,284.60	Diferencia en cheque cobrado.	Solventada
21.4.1	12/10-F13	SÍ			38,935.83	Contratos de trabajo.	Solventada
21.6.1	12/10-F14	SÍ			143,856.71	Diferencias en bonos de antigüedad.	Parcialmente solventada
21.6.2	12/10-F15	SÍ			245,818.67	Pagos bono antigüedad sin haber provisionado.	Solventada
21.6.3	12/10-F16	SÍ			219,525.30	Bonos de jubilación sin acreditar el tiempo laborado.	Parcialmente solventada

21.6.5	12/10-F17	SÍ		70,562.45	Pago de licencia económica sin acreditar.	Parcialmente solventada
21.6.6	12/10-F18	SÍ		64,557.50	Pago de becas a hijos de sindicalizados.	Solventada
21.10.1	12/10-F19	SÍ			Impuesto sobre nómina.	Solventada
21.11.1	12/10-F20		R		Incidencias del personal (entradas y salidas).	Atendida
21.13.1	12/10-F21		R		Integración de expedientes de los trabajadores.	Atendida
22.1	12/10-F22		R		Programa anual de adquisiciones.	Atendida
22.5	12/10-F23	SÍ		243,757.41	Adquisiciones comité de compras.	No solventada
22.7	12/10-F24	SÍ		207,871.30	Invitación a cuando menos tres proveedores .	Solventada
22.21.1	12/10-F25	SÍ		27,197.10	Viáticos pagados oficio de comisión.	Parcialmente solventada
22.21.2	12/10-F26	SÍ		16,874.00	Gastos sin justificación del egreso.	Solventada
22.19.1	12/10-F27	SÍ		76,805.45	Gastos sin requisitos fiscales.	Parcialmente solventada
22.19.2	12/10-F28	SÍ		69,302,737.32	Gastos planta de tratamiento sin requisitos fiscales.	No solventada
22.19.3	12/10-F29	SÍ		87,732.00	Cheques girados para pago de luz a favor de otra persona.	Solventada
22.21.3	12/10-F30	SÍ		5,210.00	Pago sin acreditar el motivo de gasto.	Solventada
22.11.1	12/10-F31	SÍ		68,420.98	Falta contrato.	Parcialmente solventada
22.11.1	12/10-F32	SÍ		416,498.00	Falta contrato.	Solventada
22.10	12/10-F33	SÍ		34,800.00	Faltantes de cheques y documentación comprobatoria.	Solventada
22.25.1	12/10-F34	SÍ	172.63	4,268.45	Comprobación de gastos sin especificar motivo.	Solventada
22.25.2	12/10-F35	SÍ	3,521.00	11,131.73	Comprobación de gastos sin especificar motivo.	Solventada
22.25.3	12/10-F36	SÍ	317.00	5,000.00	Comprobación de gastos sin especificar motivo.	Solventada
22.9	12/10-F37	SÍ		66,600.32	Posibles compras fraccionadas.	Solventada
22.6.17	12/10-F38	SÍ		220,028.28	Adquisiciones sin orden de compra, requisición.	Solventada
22.26	12/10-F39	SÍ		37,045.70	Se pago gasto de 2009 sin estar provisionado	Solventada
40.4.1	12/10-F40	SÍ		44,350.07	Depósitos pendientes de registrar en bancos.	Solventada
40.4.2	12/10-F41	SÍ		84,667.62	Depósitos registrados en bancos pendientes de registrar en contabilidad (Santander).	Solventada
40.5.1	12/10-F42	SÍ	1,222.74	1,222.74	Depósitos registrados en bancos pendientes de registrar en contabilidad (Santander).	Solventada

40.17.1	12/10-F43	SÍ		51,923.76	Cheques devueltos por cobros de servicios de agua.	Solventada
40.18.1	12/10-F44	SÍ		5,000.00	Saldos de préstamos a trabajadores	Solventada
40.19.1	12/10-F45	SÍ	4,000.00		Gastos pendientes de comprobar	Solventada
40.19.2	12/10-F46	SÍ		1,305.25	Gastos pendientes de comprobar.	Solventada
40.20.1	12/10-F47	SÍ		30,000.00	Gasto de 2009, provisionados en 2010 como anticipos a proveedores.	Solventada
	12/10-F48		R		Declaraciones de IVA.	Atendida
42.1.1	12/10-F49		R		Retenciones de pago	Atendida
42.1.2	12/10-F50	SÍ		36,378.76	Asiento contable registrado doble	Solventada
42.1.3	12/10-F51		R		Enteros de pago de ISR.	Atendida
46	12/10-F52		R		Sistemas de protección de información electrónica y procesamiento de datos.	Atendida
47	12/10-F53		R		Archivo municipal; sistemas de resguardo de información.	Atendida
TOTALES	53	41	12	\$9,233.37	\$163,511,082.31	

OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

PROCEDIMIENTOS	RESULTADO	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	REINTEGRO (pesos)	CUANTIFICACIÓN (pesos)	CONCEPTO	ESTATUS
25.1	12/10-OP 01	SÍ	R			Expedientes de obra incompletos.	Atendida
25.2.1	12/10-OP 02	SÍ				No presentan proyecto y programa de ejecución.	No solventada
25.2.2	12/10-OP 03	SÍ				No presenta proyecto y especificaciones técnicas.	Parcialmente solventada
25.2.3	12/10-OP 04	SÍ				No presenta especificaciones técnicas.	Parcialmente solventada
25.3.1	12/10-OP 05	SÍ				No presentan estudios técnicos.	No solventada
25.3.2	12/10-OP 06	SÍ				No presentan estudios técnicos.	No solventada
25.3.3	12/10-OP 07	SÍ				No presentan estudios técnicos.	No solventada
25.5.1	12/10-OP 08	SÍ				No exhiben documento que demuestre que 3 obras están programadas y autorizadas.	Solventada
25.5.2	12/10-OP 09	SÍ				No exhiben documentos que demuestre las 4 obras están programadas y autorizadas.	Solventada
25.9.1	12/10-OP 10	SÍ				Sin garantía por vicios ocultos en estricto apego a lo consignado en la ley.	Solventada
25.9.2	12/10-OP 11	SÍ				Sin garantía por vicios ocultos en estricto apego a lo consignado en la ley	Solventada

25.16	12/10-OP 12	SÍ		Obra sin acreditar de la propiedad y capitalización de la obra.	Solventada
25.17.1	12/10-OP 13	SÍ		Deficiencias en parte de la obra,	No solventada
25.17.2	12/10-OP 14	SÍ	\$152,642.08	Deficiencias en la construcción de la obra,	No solventada
25.17.3	12/10-OP 15	SÍ		Deficiencias en parte de la obra,	Parcialmente solventada
25.19.1	12/10-OP 16	SÍ		Sin evidencia de cumplir las disposiciones del art. 33 Ley de Coordinación Fiscal.	No solventada
25.19.2	12/10-OP 17	SÍ		Sin evidencia de cumplir las disposiciones del art. 33 Ley de Coordinación Fiscal.	No solventada
25.19.3	12/10-OP 18	SÍ		Sin evidencia de cumplir las disposiciones del art. 33 Ley de Coordinación Fiscal.	No solventada
25.20.1	12/10-OP 19	SÍ		No acredita la constitución de comités, ni promoción y participación.	Solventada
25.20.2	12/10-OP 20	SÍ		No acredita la constitución de comités, ni promoción y participación.	Solventada
25.20.3	12/10-OP 21	SÍ		No acredita la constitución de comités, ni promoción y participación.	Solventada
25.22.1	12/10-OP 22	SÍ		Sin evidencia de la autorización del consejo de administración.	Solventada
25.22.2	12/10-OP 23	SÍ		Sin evidencia de la autorización del consejo de administración.	Solventada
25.22.3	12/10-OP 24	SÍ		Sin evidencia de la autorización del consejo de administración.	Solventada
25.26.1	12/10-OP 25	SÍ		Sin evidencia del convenio con la autoridad (programa APAZU).	Solventada
25.26.2	12/10-OP 26	SÍ		Sin evidencia del convenio con la autoridad (programa PRODDER).	Solventada
25.1	12/10-OP 27	SÍ		Sin documentos en el expediente técnico.	Parcialmente solventada
TOTAL	27	26	1	\$152,642.08	

Los importes de las operaciones cuantificadas, en las observaciones financieras y de obra pública, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones realizadas en los plazos establecidos.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES.

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme lo previsto en los artículos 15 fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y derivado del estatus que guarda la solventación de las

observaciones, contenidas en la Cédula de Resultados Primarios, por el incumplimiento a la atención y solventación de las acciones promovidas, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas serán acreedores a las sanciones y acciones que procedan en su caso.

VII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

C.P.C. María Cristina González Márquez.
Auditor Superior del Estado.

Colima, Col., 30 de septiembre de 2011.